"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 065-2017-ANA-AAA-CH.CH-ALA PISCO

Pisco, 14 de Septiembre del 2017.

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT Nº 120999-2017, tramitado por el señor Pablo Chanca Flores, identificado con DNI N° 23520661, en calidad de Presidente del "Comité de Usuarios San Sebastean", mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios y de su Consejo Directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH de fecha 24.02.2017, la Autoridad Nacional del Agua señala que a partir de dicha fecha el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual deberán evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, según corresponda;

Que, mediante Informe Técnico Nº 139-2017-ANA.AAA.CH.CH.ALA PISCO/LEMP., concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios San Sebastean, conformado por los usuarios que utilizan las aguas con fines de riego del rio Castrovirreyna y las conducen a través del Canal San Sebastean;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comité de Usuarios San Sebastean, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, de igual forma requiere el reconocimiento de su Consejo Directivo electo para el periodo 2017 – 2020, y;

Que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo Nº 012-2016-MINAGRI, y Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER al Comité de Usuarios San Sebastean, conformado por los usuarios que utilizan las aguas con fines de riego del rio Castrovirreyna y las conducen a través del Canal San Sebastean, ubicado en el Anexo de Sinto, distrito y provincia de Castrovirreyna, región Huancavelica.

ARTICULO 2º.- RECONOCER a los miembros del Consejo Directivo del Comité de Usuarios San Sebastean para el periodo 2017 – 2020, el mismo que se encuentra integrado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
Presidente	Pablo Chanca Flores	23520661
Secretario	Octavio Ore Huamani	23520876
Tesorero	Cecilio Quispe Casapuma	10756102
Vocal 1	Celestina Zarate Ore	23521225

ARTICULO 3º.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios San Sebastean, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Organización de Usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha;

Regístrese, notifíquese y publíquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
REPÚBLICA DEL PERÚ
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA PISCO

Ing. José Enrique Arana Huamán
Administrador Local de Agua Pisco
Autoridad Nacional del Agua